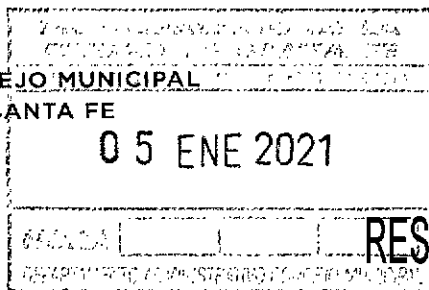


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



RESOLUCION Nº **22171**

VISTO:

El expediente CO-0062-01619787-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con la conformidad ambiental para la actividad de referencia emitida por la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a foja 28 y que, además, existen informes favorables de las dependencias intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a foja 47.

Que, el solicitante obtuvo autorización por vía de excepción para la actividad referenciada en la presente por medio de la Resolución Nº 15.660/2015. Asimismo, no se han registrado denuncias y/o quejas de los y las vecinas en el Sistema de Atención Ciudadana.

Que, teniendo en cuenta que la normativa urbanística vigente no ha cambiado desde el momento de aprobación de la mencionada Resolución y, en este sentido, el entorno se caracteriza por un uso prácticamente residencial con la presencia de algunos galpones próximos a las Avenidas Aristóbulo del Valle y Facundo Zuviría, así como también una menor escala de construcción, se entiende que el desarrollo de la actividad no generaría un impacto de relevancia ni desvirtuaría la calidad ambiental circundante.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Roberto Luis Alberto – D.N.I. Nº 17.722.339 a realizar en el inmueble ubicado en calle Vieytes Nº 2.883, Distrito R2a, la actividad Rectificación de Motores, correspondiente al rubro Actividades Industriales - Clase 2, durante el período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente, una vez canceladas las deudas en materia de Derecho de Registro e Inspección – D.R.el. que puedan existir.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia modificar, ampliar y/o variar la



MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION N° 22171

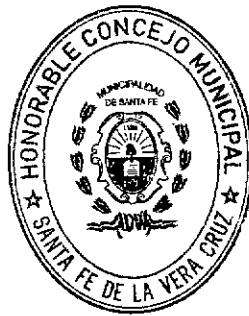
actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

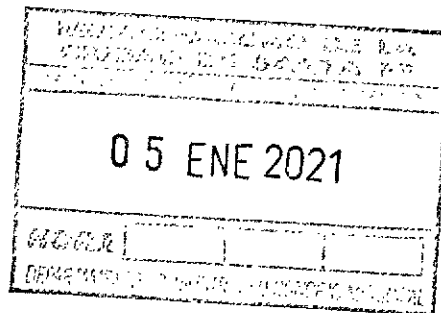
Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



19.01.2021.

PROMULGADA POR DECRETO Nº: ta'uta
FECHA: 19.01.2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL